

## OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014

Entre los suscritos, **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado mediante Resolución No. 261 de 2012 y trasladado mediante Resolución No. 423 del 2014, facultado por delegación del Presidente de la Agencia mediante los Numerales 13.3 y 13.5 y el literal d) del Artículo 6.2 de la Resolución No. 308 de marzo de 2013, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, en adelante y para efectos del presente contrato, por una parte y quien para efectos de este acto se denominará **LA AGENCIA**; y **GIOVANNA ESPINEL PARRA**, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO UNIDO INXI**, en su calidad de Representante Legal, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para el efecto del presente documento se denominará **LA INTERVENTORÍA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que en virtud del Decreto 4164 de 2011, le fueron reasignadas parcialmente al Instituto Nacional de Concesiones – INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, las funciones contempladas en los Numerales 7, 9 y 12 del Artículo 5, el Numeral 5 del Artículo 11 y el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto 260 de 2004, exclusivamente en lo relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de Asociación Público-Privada referida a las áreas de los aeródromos –lado aire y lado tierra–, definidas éstas de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
2. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4165 cambió la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO a una Agencia Nacional de naturaleza especial, denominada Agencia Nacional de Infraestructura, la cual tiene por objeto “planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Pública Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este Artículo, dentro del respeto de las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.”

**OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

3. Que conforme al Decreto 4165 de 2011, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, asumió las funciones asignadas mediante el citado Decreto a partir del primero (1) de enero de 2012, con excepción de las competencias referidas a la gestión contractual de los contratos de concesión que hayan sido celebrados hasta dicha fecha por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, para lo cual se estableció un periodo de transición que deberá cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2013, fecha en la que la Agencia Nacional de Infraestructura subrogo la totalidad de los contratos de concesión asociados a las áreas de aeródromos.
4. Que de acuerdo al Parágrafo 3 del Artículo 1 del Decreto 4164 de 2011, *“todas las referencias normativas que se refieran a funciones generales o específicas relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión y otro tipo de asociación público privada asociadas a las áreas de aeródromos – lado aire y lado tierra – que estén a cargo a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, deben entenderse referidas al Instituto Nacional de Concesiones) o quien haga sus veces...”* (Hoy Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo al Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011)
5. Que las funciones de la AEROCIVIL reasignadas parcialmente a cargo de la AGENCIA, son las siguientes: 1. Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que propendan por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario; 2. Ejecutar las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria que sea de su competencia; 3. Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria; 4. Estructurar y evaluar en coordinación con la Oficina de Comercialización e Inversión, proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria; y 5. Propiciar la participación privada para los proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.
6. Que en atención a lo anterior la AEROCIVIL profirió la Resolución No. 05801 del 21 de octubre de 2013, mediante la cual se da inicio al proceso de subrogación del Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010 suscrito entre la AEROCIVIL y la Aeropuertos de Oriente S.A.S.; que culminó el día 26 de diciembre de 2013 con la firma del Acta de Entrega y Recibo del citado Contrato de Concesión.
7. Que atendiendo lo expuesto en precedencia y como actividad necesaria para ejercer la debida gestión contractual, la ANI acepto la cesión de Contratos de apoyo a la supervisión y adelanto los procesos contractuales necesarios para adjudicar una

**OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

interventoría externa para el Contrato. Así, la ANI celebró los contratos de Interventoría de menor cuantía con los siguientes Consorcios: PROSOLUCIONES JMS: contrato No. 018 de 2014 entre el 13 de febrero de 2014 y 13 de mayo de 2014. ALBA: contrato No. 040 entre el 16 de junio de 2014 al 15 de septiembre de 2014.

8. Que mediante la Resolución No.871 del 2 de julio de 2014, la AGENCIA dio apertura al Concurso de Méritos Abierto No.VJ-VGC-CM-05-2014 (el "Concurso de Méritos Abierto"), con el fin de seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la interventoría integral, que incluye pero no se limita, a la interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental y de seguridad, del Contrato de Concesión No.10000078-OK- 2010, cuyo objeto es la "Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororiente - Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha".
9. Que después de llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación económica de la propuesta presentada, mediante la Resolución No. 1122 del 12 de agosto de 2014, la AGENCIA adjudicó el Contrato de Interventoría al **CONSORCIO UNIDO INXI**, identificado con NIT No. 900.761.527-9, conformado por las sociedades INGENIERÍA Y DESARROLLO XIMA DE COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit No. 900.485.558-3 e INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S., identificada con Nit No. 810.002.747-0.
10. Que el citado Contrato de Interventoría suscrito por la Agencia tiene las siguientes particularidades:

**Contratista:** *CONSORCIO UNIDO INXI.*

**Objeto:** *"El objeto del presente Contrato es la ejecución de la interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría financiera, administrativa, técnica, legal, operativa, ambiental, y de seguridad del Contrato de Concesión No. 10000078 OK de 2010 y sus apéndices, Otrosí No.1 y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, cuyo objeto es la "Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororiente - Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha".*

## OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014

**Plazo:** Diecisiete (17) meses. Contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio correspondiente, esto es el día 19 de septiembre de 2014.

**Valor:** CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$4.632.508.720.00), precio global fijo en pesos constantes de 2014 incluido el IVA, de acuerdo con el presupuesto oficial.

11. Que el 25 de noviembre de 2014, se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No 101 del 10 de septiembre de 2014, a fin de que el CONSORCIO UNIDO INXI, lleve a cabo actividades adicionales al alcance inicial del citado contrato en alcance al Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 1000078-OK-2010,
12. Que el 27 de febrero de 2015 se suscribió el Otrosí No.2 al Contrato 101 del 10 de septiembre de 2014, a fin de que el CONSORCIO UNIDO INXI, lleve a cabo actividades adicionales en alcance al Otrosí No. 3 al contrato de concesión No. 1000078-OK-2010.
13. Que el 27 de marzo de 2015 se suscribió el Otrosí No.3 al Contrato No. 101 del 10 de septiembre de 2014, a fin de que el CONSORCIO UNIDO INXI, lleve a cabo actividades adicionales de revisión de estudios y diseños en alcance al Otrosí No. 5 al contrato de concesión No. 1000078-OK-2010.
14. Que el 29 de abril de 2015 se suscribió el Otrosí No.4 al Contrato No. 101 del 10 de septiembre de 2014, con el propósito de Ajustar el personal de la Fase de Operación y Mantenimiento y Modificar el personal para control y seguimiento de las obras complementarias, Modificar el alcance del personal especializado para el apoyo a las obras complementarias correspondientes a la interventoría del Aeropuerto de Santa Marta.
15. Que el 30 de abril de 2015 se suscribió el Otrosí No.5 al Contrato No. 101 del 10 de septiembre de 2014, a fin de que el CONSORCIO UNIDO INXI, lleve a cabo actividades las siguientes actividades adicionales:
  - Verificación de Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha.

**OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

- Verificación de Obras de Climatización de las áreas comunes para el mejoramiento del confort del pasajero del Aeropuerto Yarigüíes de Barrancabermeja.

16. Que mediante Acta de suspensión de ejecución de la Interventoría integral de las obras de climatización del Aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta. Contrato No. 101 de 2015, se acordó:

(....)

*Primero: suspender por una plazo de seis (6) meses, a partir del 5 de junio del año 2015, el término de ejecución de la interventoría integral a las obras de climatización en el Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta señaladas en el Otrosí No 2, suscrito entre el Concesionario Aeropuertos de Oriente S. A.S y la Agencia, el 2 de febrero de 2015, tiempo en el cual la Agencia estudiará la viabilidad o no de adelantar las obras propuestas por la Cámara de Comercio en el Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta.*

*Segundo: Vencido el plazo señalado en el Acuerdo anterior las Partes podrá prorrogarlo de mutuo acuerdo. Según lo acordado entre el Concesionario Aeropuertos de Oriente S. A. S. y la Agencia, en caso de tener que reiniciar las obras relacionadas con la climatización de Cúcuta, la Interventoría reiniciará las actividades correspondientes, previa suscripción de la respectiva acta de levantamiento de la suspensión.*

(....)

17. Que mediante el comunicado No. 2015-409-038506-2 del pasado 30 de junio de 2015 el Consorcio Unido INXI, presentó una propuesta con el siguiente alcance, plazo y valor:

(...)

- *Realizar la revisión de estudios y diseño a fase III, entregados por parte de la concesión, para el -aeropuerto Camilo Daza.*
- *Adicional en valor el contrato de interventoría, para la revisión de estudios y diseños fase III, entregado por parte del Concesionario, para el Aeropuerto de Camilo Daza de Cúcuta.*

**OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

- Plazo de las actividades de revisión de los estudios y diseños será de una unidad de tiempo global por las actividades a realizar y ajustado a los requisitos de plazo de la Entidad.
- El personal profesional requerido para esta actividad se anexa a continuación y corresponde a un valor total de trescientos diez y seis millones doscientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y siete pesos m/cte (\$316.261.347,00), constantes de junio de 2015, para contar con profesionales en geotecnia, estructuras, pavimentos, arquitectura, diseño aeropuertos, redes eléctricas, red voz y datos, redes húmedas, climatización, presupuesto y programación, topografía, ambiental, social predios, S y SO, especificaciones técnicas, ayudas visuales e iluminación plataforma y áreas concesionadas y costos de viaje, viáticos y pasajes aéreos, y sin alcance a las revisiones del modelo financiero, los cuales fueron aprobados por la Agencia y que corresponde al siguiente cuadro:

Revisión de Entregables de Estudios y Diseños (Ingeniería de Obras), Aeropuerto Camilo Cárdena				
Dólares Cúcuta				
Geotecnia	GL	1.0	\$17.900.000	\$17.900.000
Estructuras	GL	1.0	\$20.842.000	\$20.842.000
Pavimentos	GL	1.0	\$18.860.500	\$18.860.500
Arquitectura y Acabados	GL	1.0	\$24.500.000	\$24.500.000
Diseño aeroportuario (lado aire - lado tierra)	GL	1.0	\$6.245.000	\$6.245.000
Redes Eléctricas	GL	1.0	\$17.125.000	\$17.125.000
Redes Voz y Datos	GL	1.0	\$11.453.600	\$11.453.600
Redes Húmedas	GL	1.0	\$17.125.000	\$17.125.000
Climatización	GL	1.0	\$17.336.375	\$17.336.375
Presupuesto y programación	GL	1.0	\$38.800.000	\$38.800.000
Topografía	GL	1.0	\$25.034.567	\$25.034.567
Ambiental Social predios y S&SO	GL	1.0	\$18.224.250	\$18.224.250
Especificaciones técnicas	GL	1.0	\$23.760.000	\$23.760.000
Ayudas visuales e iluminación plataforma y áreas concesionadas	GL	1.0	\$6.632.000	\$6.632.000
<b>TOTAL REVISIÓN E ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>				<b>\$263.630.002</b>
<b>Dólares de Viajes (Pasajes y Viáticos)</b>				<b>\$9.000.000</b>
Viajes - Viáticos - pasajes aéreos	GL	100%	1	\$9.000.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$272.630.002</b>
<b>IVA 16%</b>				<b>\$43.622.255</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$316.252.257</b>

**OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

Fuente: Ajuste realizado por la Agencia a la propuesta presentada en el oficio de Interventoría con radicado ANI No. 2015-409-038506-2 del pasado 30 de junio de 2015.

18. Que mediante el comunicado No. 2015-409-038506-2 del pasado 30 de junio de 2015 el Consorcio Unido INXI, presentó una propuesta relacionada con el Aeropuerto Palonegro que presta sus servicios a la ciudad de Bucaramanga, con el siguiente alcance, plazo y valor:

(...)

*“Realizar la revisión de estudios y diseño a fase III, entregados por parte de la concesión, para el Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga.*

*Adicional en valor el contrato de interventoría, para la revisión de estudios y diseños fase III, entregado por parte del Concesionario, para el Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga.*

*Plazo de las actividades de revisión de los estudios y diseños será de una unidad de tiempo global por las actividades a realizar y ajustado a los requisitos de plazo de la Entidad.*

*El personal profesional requerido para esta actividad se anexa a continuación y corresponde a un valor total de doscientos setenta millones novecientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos m/cte (\$270.938.552,00), constantes de junio de 2015, para contar con profesionales en geotecnia, estructuras, pavimentos, arquitectura, diseño aeropuertos, redes eléctricas, red voz y datos, redes húmedas, climatización, presupuesto y programación, topografía, ambiental, social predios, S y SO, especificaciones técnicas, ayudas visuales e iluminación plataforma y áreas concesionadas y costos de viaje, viáticos y pasajes aéreos, y sin alcance a las revisiones del modelo financiero, los cuales fueron aprobados por la Agencia y que corresponde al siguiente cuadro:*

**OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

Revisión de Entregables de Estudios y diseños (Ingeniería de Detalle), Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga							\$224.567.717
Geotecnia	GL	1,0	\$15.040.000				\$15.040.000
Estructuras	GL	1,0	\$20.842.800				\$20.842.800
Pavimentos	GL	1,0	\$14.860.500				\$14.860.500
Arquitectura y Acabados	GL	1,0	\$18.500.000				\$18.500.000
Diseño aeroportuario (lado aire - lado tierra)	GL	1,0	\$5.245.000				\$5.245.000
Redes Eléctricas	GL	1,0	\$15.125.000				\$15.125.000
Redes Voz y Datos	GL	1,0	\$10.453.600				\$10.453.600
Redes Húmedas	GL	1,0	\$15.125.000				\$15.125.000
Climatización	GL	1,0	\$15.125.000				\$15.125.000
Presupuesto y programación	GL	1,0	\$35.600.000				\$35.600.000
Topografía	GL	1,0	\$17.034.567				\$17.034.567
Ambiental, Social, predios, y S&SO	GL	1,0	\$16.224.250				\$16.224.250
Especificaciones técnicas	GL	1,0	\$19.760.000				\$19.760.000
Ayudas visuales e Iluminación plataforma y áreas concesionadas	GL	1,0	\$5.632.000				\$5.632.000
<b>TOTAL REVISION ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>							<b>\$224.567.717</b>
<b>Bolsa de Viajes (Pasajes y Viáticos)</b>							<b>\$9.000.000</b>
Viajes - Viáticos - pasajes aéreos	GL	100%	1	\$9.000.000	1,00	\$9.000.000	\$9.000.000
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$233.567.717</b>
<b>IVA 16%</b>							<b>\$37.370.835</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$270.938.552</b>

Fuente: Ajuste realizado por la Agencia a la propuesta presentada en el oficio de Interventoría con radicado ANI No. 2015-409-038506-2 del pasado 30 de junio de 2015.

19. Que el 30 de junio de 2015 se suscribió el Otrosí No.7 al Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010, el cual tiene por objeto, "Adicionar el Contrato de Concesión No.1000078OK-2010, a fin de que la Sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S. elabore y entregue los Estudios y Diseños correspondientes a las obras de "Adecuación y expansión física y operativa" del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, en las siguientes fechas, de acuerdo a las Fases de elaboración de los mismos."
  
20. Que el 6 de julio de 2015 se suscribió el Otrosí No.8 al Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010, el cual tiene por objeto, "Adicionar el Contrato de Concesión No.1000078OK-2010, a fin de que la Sociedad Aeropuertos de Oriente S.A.S. elabore y entregue los Estudios y Diseños de ingeniería de detalle para obras de "Obras de Alcance Progresivo" del Palonegro de Bucaramanga, en las siguientes fechas, de acuerdo a las Fases de elaboración de los mismos".
  
21. Mediante Memorando ANI No.2015-309-007878-3 del 7 de julio de 2015, y memorando 2015-309-008396-3 del 17 de julio de 2015, la Gerencia de Proyectos Aeroportuarios adjunta la modificación sugerida del anexo No.7 del Contrato de Interventoría, lo anterior con el propósito de garantizar el seguimiento al Contrato de Concesión No.10000078-OK-2010; solicitó a la Gerencia de Gestión Contractual

**OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

2, gestionar la adición del Contrato de Interventoría para incluir actividades no previstas en el Contrato de Interventoría No. 101 de septiembre de 2014, en el cual señala lo siguiente:

*"Análisis del objeto de la necesidad y de la situación actual"*

*Que debido a lo anterior se decidió mediante la firma del Acta de Suspensión parcial No. 3 de ejecución de las obras de climatización del Aeropuerto Camilo Daza de la Ciudad de Cúcuta. Contrato de Concesión No. 10000078-OK-2010, donde se acordó:*

*(....)*

*Que por lo anteriormente expuesto se requiere asegurar que se cuente con una estructura de profesionales suficientes e idóneos para desarrollar los estudios y diseños de ingeniería de detalle para la Adecuación y expansión física y operativa - Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta y complementarios para definir su alcance y presupuesto, en el marco de los estudios ya realizados por la Agencia de Infraestructura y la Cámara y Comercio.*

*Que lo anterior se requiere para asegurar la cabal ejecución del Contrato de Interventoría en lo que corresponde a la verificación de los diseños de ingeniería de detalle y presupuestos para la Adecuación y expansión física y operativa - Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta y complementarios, para garantizar:*

- La cabal ejecución de su objeto, de una manera eficiente y eficaz.*
- Evitar posibles afectaciones en la ejecución de los estudios y diseños para la Adecuación y expansión física y operativa -Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta y complementarios para definir su alcance y presupuesto, en el marco de los estudios ya realizados por la Agencia de Infraestructura y la Cámara y Comercio, que repercutan en la prestación del servicio público que en futuro pueda comprometer el patrimonio público.*
- Contar con el personal de interventoría requerido haciendo eficiente este apoyo técnico al contexto de las actividades de verificación de diseños y presupuestos, generando eficiencia en los recursos.*

*Justificación General y Propósito.*

*De acuerdo a los conceptos generados por la firma de Interventoría a la propuesta del concesionario y los cuales el área técnica acoge, se considera conveniente*

**OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

atender la necesidad de modificar el Contrato de interventoría, para incluir la obligación de la revisión y viabilidad técnica de los estudios y diseños para Control, seguimiento y viabilidad de los Estudios y diseños integrales - obras para la "Adecuación y expansión física y operativa" del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta y Estudios y diseños - "Obras de Alcance Progresivo" descritas en el contrato de Concesión No. 10000078 – OK de 2010 y relacionadas con el edificio terminal del Aeropuerto Palonegro que sirve a la ciudad de Bucaramanga, garantizando:

- ✓ El cabal ejecución de su objeto, de una manera eficiente y eficaz;
- ✓ Evitando posibles afectaciones del servicio público prestado a través del mismo, que en el futuro comprometerían el patrimonio público;
- ✓ Mejorando el confort de los pasajeros y usuarios de los aeropuertos.
- ✓ Asegurando el cumplimiento de los fines buscados por el Estado.

**1. Entregables:**

Los entregables definidos para esta interventoría de discriminan así:

<u>Aeropuerto</u>	<u>Entregable</u>	<u>Fecha Prevista</u>
Cúcuta	Comunicación de viabilidad del diseño fase II, CAPEX proyecto y OPEX mensual	7 de septiembre de 2015
	Comunicación de viabilidad del diseño fase III y planos constructivos	10 de noviembre de 2015
	Informe final, planos firmados y documentos relacionados con la aprobación de los estudios y diseños fase III	16 de noviembre de 2015

**OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

<i>Bucaramanga</i>	<i>Comunicación de viabilidad del diseño fase II, CAPEX proyecto y OPEX mensual</i>	<i>6 de agosto de 2015</i>
	<i>Comunicación de viabilidad del diseño fase III y planos constructivos</i>	<i>10 de octubre de 2015</i>
	<i>Informe final, planos firmados y documentos relacionados con la aprobación de los estudios y diseños fase III</i>	<i>16 de octubre de 2015</i>

**2. Plazo de ejecución:**

*El plazo de ejecución estimado para la revisión y viabilidad técnica de estudios y diseños de:*

- ✓ *Estudios y diseños integrales - obras para la "Adecuación y expansión física y operativa" del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta. Hasta el 16 de Noviembre de 2015 a partir de la firma del otrosí.*
- ✓ *Estudios y diseños - "Obras de Alcance Progresivo" descritas en el contrato de Concesión No. 10000078 – OK de 2010 y relacionadas con el edificio terminal del Aeropuerto Palonegro que sirve a la ciudad de Bucaramanga. Hasta el 16 de Octubre de 2015 a partir de la firma del otrosí.*

**3. Análisis del Valor de la revisión y viabilidad técnica de estudios y diseños**

*El valor de la Interventoría integral para la revisión y viabilidad técnica de estudios y diseños relacionados en el punto anterior es de: QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$587.199.899,00) pesos corrientes, bajo el esquema de precio global fijo, los cuales se discriminan así:*

**OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

ACTIVIDAD	VALOR
Revisión y viabilidad técnica de estudios y diseños integrales - obras para la "Adecuación y expansión física y operativa" del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta.	\$316.261.347,00
Revisión y viabilidad técnica de estudios y diseños - "Obras de Alcance Progresivo" descritas en el contrato de Concesión No. 10000078 - OK de 2010 y relacionadas con el edificio terminal del Aeropuerto Palonegro que sirve a la ciudad de Bucaramanga	\$270.938.552,00
<b>Total</b>	<b>\$587.199.899,00</b>

22. Que mediante Memorando ANI No.2015-309-007878-3 del 7 de julio de 2015, la Gerencia Financiera de la ANI señala lo siguiente:

*"Las Partes acuerdan que el valor del contrato será pagado con recursos del Contrato de Concesión No.1000078-Ok-2010. Subcuenta de Interventoría-Fondo de Inversión Cartera Colectiva No. 2223-200289.*

*Por tal motivo se realiza el siguiente análisis de disponibilidad del recurso objeto de este memorando, garantizando su fuente de financiación:*

Saldo disponible según comunicación de la fiduciaria con No. Radicado 2015-409-039365-2 del 02 de julio de 2015	\$ 4.688.016.497,17
Recurso comprometidos - Contrato Principal No. 101 de 2014	\$ 3.082.508.720,00
Recurso comprometidos - Otrosí No. 2 Contrato No. 101 de 2014	\$ 429.415.484,00
Recurso comprometidos - Otrosí No. 3 Contrato No. 101 de 2014	\$ 57.000.351,00
Recurso comprometidos - Otrosí No. 5 Contrato No. 101 de 2014	\$ 435.305.964,00
<b>Total Recursos Comprometidos</b>	<b>\$ 4.004.230.519,00</b>
<b>Total Recursos Disponibles</b>	<b>\$ 683.785.978,17</b>
Valor revisión y viabilidad técnica de estudios y diseños - Otrosí No. 6	\$ 587.199.899,00
<b>Saldo Final</b>	<b>\$ 96.586.079,17</b>

*Por lo cual se puede evidenciar que existen recursos disponibles en la subcuenta de interventoría para realizar los pagos pactados dentro del presente Otrosí.*



**OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

---

*Los pagos serán realizados previa aprobación de La Agencia y recibo a satisfacción."*

23. Que los riesgos derivados de la presente modificación, continúan siendo los asignados en la matriz de Riesgos correspondiente al Contrato de Interventoría No.101 de septiembre de 2014.
24. Que el monto de adición del presente Otrosí no supera el tope máximo de adición del Contrato de Interventoría No.101 de 2014.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA.** Adicionar el Contrato de Interventoría No.101 de 2014 en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$587,199,899)** pesos corrientes, con el fin de llevar a cabo la siguiente actividad adicional al alcance inicial del citado Contrato:

- Revisar los estudios y diseños de ingeniería de detalle para las obras de "Adecuación y expansión física y operativa" del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta.
- Revisar los estudios y diseños de ingeniería de detalle para las "Obras de Alcance Progresivo" descritas en el Contrato de Concesión No. 10000078 – OK de 2010 y relacionadas con el edificio terminal del Aeropuerto Palonegro que sirve a la ciudad de Bucaramanga

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar el Anexo 7 del Contrato de Interventoría No.101 de 2014, con relación al personal especializado para el apoyo en las actividades señaladas en la Cláusula anterior, el cual se anexa y hace parte integral del presente Otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor de la presente adición al Contrato de Concesión de la siguiente manera:

**OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

Un único pago por cada una de las actividades descritas en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	VALOR
Revisión y viabilidad técnica de estudios y diseños integrales - obras para la "Adecuación y expansión física y operativa" del Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta.	\$316.261.347,00
Revisión y viabilidad técnica de estudios y diseños - "Obras de Alcance Progresivo" descritas en el contrato de Concesión No. 10000078 – OK de 2010 y relacionadas con el edificio terminal del Aeropuerto Palonegro que sirve a la ciudad de Bucaramanga	\$270.938.552,00
Total	\$587.199.899,00

Las Partes acuerdan que el valor del contrato será pagado con recursos del Contrato de Concesión No.1000078-0k-2010. Subcuenta de Interventoría-Fondo de Inversión Cartera Colectiva No. 2223-200289, los cuales deberán pagarse dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura por parte de la Interventoría, previa aprobación del informe final por parte de la Agencia.

**CLÁUSULA CUARTA.-** EL CONTRATISTA se compromete a modificar en lo necesario, las garantías de que trata el Contrato de Interventoría No.101 de 2014 y la normatividad vigente, en atención a lo pactado en el presente Otrosí.

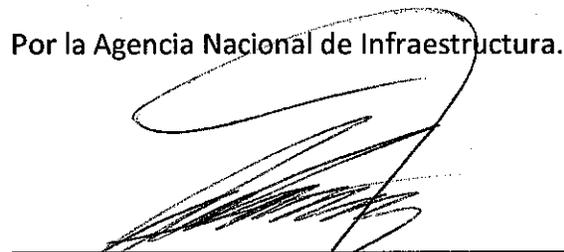
**PARÁGRAFO.-** Las garantías referidas deberán constituirse y presentarse para la aprobación de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente Otrosí.

**OTROSI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.101 DE 2014**

**CLÁUSULA QUINTA.-** Las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Interventoría No.101 de 2014 no modificadas por el presente Otrosí, conservan su vigencia y validez.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **21** **JULIO** 2015

Por la Agencia Nacional de Infraestructura.

  
**ANDRÉS FIGUEREDO SÉRPA**  
Vicepresidente de Gestión Contractual

Por la Interventoría.

  
**GIOVANNA ESPINEL PARRA**  
Representante Legal Consorcio Unido INXI

Proyectó: Jaime Arturo Mendoza Moreno. Abogado Gerencia de Gestión Contractual 2   
Edgardo Garciaherreros. Gerencia de Proyectos Aeroportuarios.  
Oscar Nieto Alvarado. Gerencia de Proyectos Aeroportuarios.   
Andres Felipe Borja Becerra. Gerencia Financiera.   
Erwin Van Arcken. Gerencia Financiera.   
Revisó: Monica Adarme Manosalva. Experto 8. Gerencia de Gestión Contractual 2.   
Aprobó: María Eugenia Arcila Zuluaga Gerente Proyectos Aeroportuarios-ANI   
Edgar Chacon Hartmann. Gerente de Gestión Contractual 2 (E).   
Diana Ximena Corredor Reyes. Gerente Financiera. 

